

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

COMUNICACIONES OFICIALES

Nº: 072

PERIODO LEGISLATIVO: 2026

Extracto:

TRIBUNAL DE CUENTAS NOTA EXTERNA Nº 20/2026
ADJUNTANDO INFORME SOBRE LEY PROVINCIAL Nº
1579 - MANEJO DEL FUEGO.

Observacion: -

REF: -

Entró en la Sesión de:

Girado a la Comisión Nº:

Orden del día Nº:



PODER LEGISLATIVO
SECRETARÍA LEGISLATIVA

03 JUL. 2026

MESA DE ENTRADAS
N° 012 Hs. 15:50 FIRMA Lorena Karina PACHECO
Secretaría de Departamento Mesa de Entradas
PODER LEGISLATIVO



"2026 - 20° ANIVERSARIO DE LA SANCIÓN DE LA LEY NACIONAL N° 26.206 DE EDUCACIÓN PÚBLICA NACIONAL"

Nota Externa N.º NOTA-EXT-SP-20-2026

REMITE PARA CONOCIMIENTO DEL PODER LEGISLATIVO NOTA S - LEY
PROVINCIAL 1579 - MANEJO DEL FUEGO

Ushuaia, jueves 2 de julio de 2026

PASE A LA SECRETARÍA LEGISLATIVA.

Leg. María Victoria VUOTO
Vicepresidenta 1ª
PODER LEGISLATIVO

A/C PRESIDENCIA

03 JUL 2026

Firmado Electrónicamente por
Sra. DUARTE Maria Mabel
Tribunal de Cuentas
SECRETARIA PRIVADA DEL CUERPO
PLENARIO DE MIEMBROS
02/07/2026 16:25



"2026 – 20º ANIVERSARIO DE LA SANCIÓN DE LA LEY NACIONAL N°26.206 DE EDUCACIÓN PÚBLICA NACIONAL"

NOTA EXTERNA

Señora Presidenta del Poder Legislativo Provincial

Provincia de Tierra del Fuego, AeIAS

M. P. Mónica Susana URQUIZA

S / D

Provincia de Tierra del Fuego A.e I.A.S. Poder Legislativo Presidencia	
REGISTRO SUS	03 JUL. 2026 DISC
folios	
Patricio LOCKLEY DOWLING Jefe Departamento Coordinación Administrativa Dirección Despacho Presidencia PODER LEGISLATIVO	

C/C a Presidentes de Bloques.

En nuestro carácter de Vocal de Auditoría y Vocal Abogado del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Tierra del Fuego, nos dirigimos a usted a en el marco de la Ley provincial N° 1579 sobre Creación del Servicio Provincial de Manejo del Fuego.

Al respecto, se pone en su conocimiento lo informado por el Secretario Contable de este Órgano de Control en su Nota Interna N° NOTA-INT-SC-226-2026, mediante la cual expuso que respecto a los artículos 19 a 22 de la mencionada ley, si bien el Ministerio de Producción y Ambiente manifestó que se encuentra en trámite la reglamentación de dicha norma, aún no se han aperturado las cuentas bancarias para el destino de los fondos.

Asimismo, se hizo saber que la mayor parte de los fondos proviene de la asignación del Presupuesto General de la Provincia, es decir del Tesoro, las multas y los provenientes de la Ley 211.

Debido a ello, ante la falta de reglamentación, se implementó la modalidad de abrir anualmente un anticipo con cargo a rendir mediante el cual tramitan los gastos necesarios para desarrollar las actividades del plan.

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos"

A efectos de un mejor entendimiento, acompaño copia fiel de la
Nota Interna N° NOTA-INT-SC-226-2026.

Sin otro particular, saludo a usted atentamente.



C.P.N. Hugo Sebastián PANI
VOCAL DE AUDITORÍA
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia



"2026 - 20° ANIVERSARIO DE LA SANCIÓN DE LA LEY NACIONAL N° 26.206 DE EDUCACIÓN PÚBLICA NACIONAL"

Nota Interna N.º NOTA-INT-SC-226-2026

Ref.: Seguimiento-TCP-EE-12-2025 caratulado: *"LEY PROVINCIAL 1579 – CREACIÓN DEL SERVICIO PROVINCIA DE MANEJO DEL FUEGO"*

Ushuaia, miércoles 24 de junio de 2026



2026 – 20° ANIVERSARIO DE LA SANCIÓN DE LA LEY NACIONAL N° 26.206 DE EDUCACIÓN PÚBLICA NACIONAL

NOTA INTERNA 2026
Letra: TCP-SC

AL SEÑOR VOCAL DE AUDITORÍA

CPN Hugo Sebastián PANI

S / D

Ref.: TCP-EE-12-2025 caratulado: “*LEY PROVINCIAL 1579 – CREACIÓN DEL SERVICIO PROVINCIA DE MANEJO DEL FUEGO*”

Por medio de la presente, me dirijo a usted, en el marco del asunto de la referencia, a fin de a fin de informar el seguimiento realizado, en el marco de lo establecido en el Capítulo V de la Ley Provincial N.º 1579, según lo solicitado en las actuaciones de la referencia.

A tal fin, se incorporó en el Informe Contable N.º INF-TCP-SC-199-2026 (Cuenta de inversión 2025 Consolidado Provincial), en el apartado 10.1, Grado de Cumplimiento, Administración Central (Poderes del Estado y Organismos de Control), dentro del Subtitulo PODER EJECUTIVO, las conclusiones a las que se arribó relacionado al cumplimiento de la citada ley, que se transcriben a continuación:

“Fondo Provincial de Manejo del Fuego – Ley Provincial N.º 1579, art. 19º a 22º: si bien se consultó con el Ministerio de Producción y Ambiente por el cumplimiento de la creación, composición y aplicación de los recursos del fondo

creado por dicha ley; se informó que se encuentra en trámite la reglamentación de tal norma por lo que no han aperturado cuentas bancarias.

A su vez, se informó que del total de recursos que formarían parte del Fondo creado por la ley, la mayor parte proviene de la asignación del Presupuesto General de la Provincia, es decir del Tesoro, las multas y los provenientes de la Ley 211. Debido a ello, se implementó la modalidad de abrir anualmente un anticipo con cargo a rendir mediante el cual tramitan los gastos necesarios para desarrollar las actividades del plan. Se detalla en la misma nota, las piezas administrativas, tanto del anticipo como de los gastos tramitados en el ejercicio 2025.

En síntesis, no habiendo reglamentado aún la ley, no se dio cumplimiento a la apertura de las cuentas según lo indicado en la norma, y en su lugar se estableció la modalidad de anticipo con cargo a rendir.”

Asimismo, se incorporó a orden 04 de estas actuaciones las diligencias efectuadas a los fines de solicitar la información, a orden 05 las respuestas recibidas y a orden 6 la Nota Interna N.º NOTA-INT-PE-49-2026, dando respuesta al seguimiento encomendado.

Sin otro particular, saludo a usted atentamente.

Firmado Electrónicamente por
CONTADOR BEHRENS DAVID RICARDO
Tribunal de Cuentas
SECRETARIA CONTABLE Secretario Contable
A/C
24/06/2026 15:06

